

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 22 de Julio de 1891.

Número 167.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Julio.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 22. —Santa María Magdalena, pent., san Platón, mártir, y san Teófilo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.
Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N° 777.—Crea unos planteles de enseñanza y los subvenciona. N° 778. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Registro de la Propiedad.

FOMENTO.
Licitación.

MARINA
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Minutas.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

N° 27.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Conforme á lo dispuesto en la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en los ramos de Guerra y

Marina durante la vigencia del año económico próximo pasado, y comprendidos en la Memoria correspondiente al mismo año.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y seis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., Srío. J. VARGAS M., Srío.

Casa Presidencial.—San José, á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

PUBLIQUESE.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina,

R. IGLESIAS.

N° 29.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En razón de haber cesado las causas que motivaron la suspensión de las actuales tareas legislativas,

DECRETA:

Artículo único.—Abrense de nuevo las sesiones ordinarias de este Cuerpo por el tiempo que falta para completar el período señalado por la Constitución.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiún días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. Aguilar B., Srío. J. Vargas M., Srío.

Casa Presidencial.—San José, á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

PUBLIQUESE.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación

JOAQUÍN LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Instrucción Pública.

N° 777.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Julio de 1891.

Con presencia de las solicitudes elevadas al Gobierno por las Juntas de educación de San Pedro de Alajuela y Cirrí de Grecia, en que piden se establezcan escuelas nocturnas de adultos en aquellos lugares; visto el entusiasmo con que los vecindarios respectivos han acogido esta idea, y el considerable número de personas que han acudido á inscribirse en el registro de matrícula, oído el parecer del Inspector provincial del ramo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear los planteles de enseñanza de que se ha hecho mérito, con derecho cada uno á un subsidio máximo de veinticinco pesos mensuales.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N° 778.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que presenta don Salustio Camacho del empleo de Director de la escuela graduada de varones de la villa de San Ramón, y en su reemplazo nombrar á don Ezequías Marín, quien entrará en posesión de sus funciones el día 3 de Agosto próximo.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Pres

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los
la ley de Julio de 1888. Se levantó el
DETALLE levantado por la
del distrito de Jate
del s. de su jur.

Matías Guerrero Herrera	10-00
Rafael Guerrero Montero	1-00
Frutos Guerrero Herrera	8-00
Miguel Guerrero P...	2-00
Ramón Céspedes	2-00
Rafael Torres	1-00
Manuel Guerrero Herrera	8-00
Jesús Guerrero Rojas	2-00

Nieves Guerrero Herrera	2-00
José M ^a Quesada Aguilar	6-00
Gabino Agüero Zamora	2-00
Vicente Quesada Aguilar	2-00
Melecio Hernández Quesada	1-50
Elias Hernández Quesada	1-00
Custodio Mora Agüero	2-00
Damián Alfaro Rojas	6-00
Tobías Alfaro Jiménez	1-00
Rafael Carvajal Castro	1-00
Miguel Arias	5-00
Santiago Agüero	1-00
José Agüero	1-00
Félix Mora Hidalgo	2-00
Félix Mora	10-00
Jesús Badilla	2-00
Miguel Delgado Alvarado	1-00
Casimiro Núñez	2-00
Silvestre Núñez M	1-00
Manuel Sandí Arguedas	4-00
Manuel Sandí Solís	1-00
Ignacio Delgado Alvarado	6-00
Cristóbal Mora Agüero	1-50
Pilar Mora Agüero	1-50
José Moreno Vargas	1-00
Victor Murillo Conejo	1-00
Esteban Agüero	0-50
Daniel Núñez	1-00
Felipe Delgado	0-50
José M ^a Herrera	1-00

Por el vocal Victor M. Alejandro Jimenez.

Por el vocal José Moreno, J. J. Zeledón.

Cristóbal Córdoba B.,
Secretario.

Es copia.

GUADALUPE ROJAS.

Jefatura Política del cantón de Mora, 12 de Julio de 1891.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Pablo Gallegos; su despacho llega al 14 del corriente.

	T°	A°
Emiliano Vargas Barriento...	50	1941
Máximo Fernández Alvarado...		1944
Segundo Hernández Arce...		1979
Vicenta Bermúdez de Corrales		1997
José Vega Delgado		2040
Luis Peraza Briseño		2057

Registro General de la Propiedad.—San José, 17 de Julio de 1891.

Francisco Sánchez.

Fomento.

LICITACION.

Se convocan licitadores para ejecutar los siguientes trabajos en el Parque de Juan Santamaría en Alajuela:

1º Hacer el trazado para la colocación del césped y el arenón, según el plano que existe en esta Dirección.

2º Arreglar los camitos con los desniveles indispensables para el desagüe, y cubrirlos con una capa de arenón de ocho centímetros de espesor.

3º Cubrir las partes que están indicadas en el plano con césped de la misma naturaleza del que existe en los parques de esta capital.

Dicho césped no será recibido sino cuando haya pegado enteramente.

El trabajo deberá estar terminado el día 1º de Setiembre próximo.

Las propuestas se dirigirán el día 27 de Julio á las 12 del día á la Dirección General de Obras Públicas

San José, 21 de Julio de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo

PUERTO DE LIMÓN.

17 de Julio de 1891.—A las 11 p. m. de anoche zarpó el vapor sueco "Hispania," con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Classe. 33 tripular-

tes y 708 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: (22,113) veintidós mil ciento trece racimos de bananas. Correspondencia, nueve sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

17 de Julio.—A las 11 a. m. fondeó el vapor español "San Francisco," procedente de Colón, con veinte horas de mar, al mando de su capitán José Castellan, 77 tripulantes y 1671 toneladas de registro. Pasajeros: Canosa Ant^o H^o, Aldi Cesaré, José Verberni, J. Salazar y señora, Schiffenara é hijo, José Febercan, Comfernald, D. Hernández, Celín Miene, Carlos Arriano, María Núñez, Manuela Vives, María Díaz, Margarita Nicold é hija, M. Pulido, E. Lluard, E. Garneth, Elizabeth Jore, Elizabeth Brown, Catherine Heuro, Charles Mezel, Tomás Maudín, Hofrets, Charles Morros, Félix Cora, Abraham Melpes, S. Lusten, E. Coande, Roberto Mora y Pedro M. Carute. Carga: doscientos veintinueve bultos. Correspondencia, un saco. Consignado á M. C. Keith.

17 de Julio.—A las 4 p. m. zarpó el vapor español "San Francisco," con destino á Colón, al mando de su capitán Castellán, 77 tripulantes y 1671 toneladas de registro. Pasajeros: Epifanio Soto, Lorenzo Fela y Antonio Sáenz Yela. No lleva carga. Correspondencia, un paquete. Despachado por M. C. Keith.

17 de Julio.—A las 6 p. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Avón," procedente de San Juan del Norte, con nueve horas de mar, al mando de su capitán Ford, 33 tripulantes y 1417 toneladas de registro. Pasajeros: Doctor Steward, C. B. Guilchint, J. Brakemeier, H. Varner, Peter Morris, M. Sherman, Jesús Gutiérrez, Antonio Lotilla, y Esteban Maroto. No trajo carga. Correspondencia, un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

17 de Julio.—A las 8 a. m. fondeó la goleta nicaragüense "Soop Nicaragua," procedente de Bluefields, con tres días de mar, al mando de su capitán Nicholas Soehthone, 4 tripulantes y 14 toneladas de registro. Pasajeros: Mr. Moz Beer. Sin carga ni correspondencia. Consignada á su mismo capitán.

17 de Julio.—A las 8 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvo," procedente de Cartagena, con cuarenta y seis horas de mar, al mando de su capitán Williams, 40 tripulantes y 1304 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: veintinueve bultos. Correspondencia, dos paquetes. Consignado á Mr. Willis.

17 de Julio.—A las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Thuringia," procedente de Colón, con diez y nueve horas de mar, al mando de su capitán P. B. Frankenberg, 34 tripulantes y 1479 toneladas de registro. Pasajeros: señores Enrique Ehandi y señora, Ansel Guago y Juan Guago. Carga: dos mil trescientos ochenta bultos. Correspondencia, un saco y un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala Segunda de Apelaciones

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Junio 13 y 14.

En el juicio ejecutivo seguido por Rafael Mora contra Juan Piedra, se ordenó tener por parte al señor don José Mercedes Astúa, en representación del primero y se señaló la una de la tarde del siete de Agosto próximo para la vista del asunto.

2. Se declaró hábil al señor Magistrado Loria para conocer de la sumaria seguida para averiguar el delito de estafa cometido en perjuicio de Guillermo Solórzano.

3. En la acusación por prevaricato, establecida por Enrique Solís contra el Juez de primera instancia de Heredia, se proveyó: Estando concluida esta instrucción, dese cuenta á la Sala.

4. Para la vista del juicio de embargo establecido por Enrique Solís contra Josefa Soto, se señaló lo una de la tarde del día jueves seis del mes de Agosto próximo.

Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes.

5. Contra Marcos Mata León, por hurto.
6. Contra Vicente Sandí, por amenazas.
7. Contra Juana Batista, por amenazas.

8. En la causa seguida contra Juan González, por homicidio y complicidad, se aprobó el nombramiento de defensor hecho por el reo en el licenciado don José Monje Reyes.

9. Para la vista del juicio de tercería seguido entre León Navarro y Luis Abarca, se señalaron las doce del día martes once de Agosto próximo.

10. En la causa seguida contra Francisco Sanabria, por homicidio, se declaró sin lugar la oposición hecha por el reo á la recepción de unas pruebas pedidas por el Agente Fiscal.

11. En el juicio interdicto de restitución establecido por el Doctor Miguel W. Angulo contra Jesús Ibarra, se ordenó para mejor proveer pedir ad effectum videndi el expediente de donde se sacó el testimonio introducido á la Sala.

12. En el juicio de amparo de posesión seguido por Miguel Ramírez contra Francisco Miranda, se declaró inadmisibile la apelación de la providencia dictada por el Juez de primera instancia de Heredia á las nueve y cuarto de la mañana del diez y ocho de Mayo anterior.

Se proveyó "autos" en las tres sumarias siguientes.

13. Contra José Napoleón Valverde, por lesiones.

14. Contra José Duarte, por abigeato.

15. Contra Clemente Seomentino, por homicidio.

16. En la causa seguida contra América Carmona, por perjurio, se confirmó la sentencia absolutoria de primera instancia.

17. Para la vista de la causa seguida contra Tranquillino Soto, por lesiones, se señaló la una de la tarde del viernes veinticuatro del mes en curso.

18. En el juicio ejecutivo seguido por Elías Rojas contra Serrano & Rivera, se revocó la resolución apelada declarando con lugar la recepción de la prueba ofrecida.

Secretaría de la Sala 2^a. Corte Suprema de Justicia. San José, 14 de Julio de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Srio.

Sala Segunda de Apelaciones

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Junio 15 y 16.

1. En la causa seguida contra Cristóbal Jiménez, por abigeato, se confirmó la sentencia de primera instancia apelada que condenó al reo á la pena de cuatro años y un mes de presidio y á las accesorias correspondientes.

2. Para la vista de la causa seguida contra Manuel Arroyo, por lesiones, se señaló la una de la tarde del jueves veintitrés del mes en curso.

3. Se admitió la apelación de hecho interpuesta por José Díaz, en la causa que contra él y otros se sigue por hurto.

4. Se declaró hábil al señor Magistrado Loria para conocer de la causa seguida para averiguar el delito de robo cometido en perjuicio del Doctor José López Godines.

5. En la causa seguida contra Nathaniel Dakin por hurto, se confirmó la sentencia apelada que condenó al reo á la pena de dos años de presidio interior menor.

6. Para la vista de la causa seguida contra Leónidas Bernal y Ansures por homicidio se señalaron las doce del día jueves trece del mes de Agosto próximo.

7. En el juicio interdicto de restitución seguido por el Doctor Miguel W. Angulo contra Jesús Ibarra, se revocó la resolución apelada.

8. En la apelación de hecho establecida por Salvador Fallas y José Eulogio Rodríguez en causa que se les sigue por abigeato, se ordenó pedir los autos ad effectum videndi.

9. En la demanda de responsabilidad civil establecida por Ramón González L. contra José Francisco Fonseca como Juez de primera instancia de Heredia, se mandó hacer saber á las partes que ha salido sorteado Conjuer para conocer del incidente sobre tasación de costas en dicha demanda el Licenciado don José María Zeledón Jiménez, en reposición del señor Magistrado Trejos.

10. Se señalaron nuevamente las dos de la tarde del jueves veintitrés del mes en curso para la vista del juicio de amparo de posesión seguido por Gordiana Carballo contra Ramón González.

Se proveyó "autos" en las tres sumarias siguientes:

11. Para averiguar el delito de hurto cometido en perjuicio de Marcos Mata León.

12. Contra Vicente Sandí, por amenazas.

13. Contra Juana Batista, por amenazas de atentado.

14. Visto el escrito de denuncia contra el Juez del Crimen de Guanacaste, por prevaricato, presentado en esta Sala por Ruperto Gutiérrez, se ordenó levantar la información correspondiente en averiguación del hecho denunciado.

15. En la causa seguida contra Juan González por homicidio, se concedió á las partes

el término común de cuatro días para presentar sus alegatos

16. En los cursos de queja establecidos por Emiliano Matarrita y Juan José Torres contra el Juez de primera instancia de Guanacaste, se ordenó pedir informe á dicho Juez.

Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes.

17. Contra Manuel Morales, por violación.

18. Contra Jesús Martínez, por homicidio.

19. Acusación contra el Juez de primera instancia de Heredia.

20. Se señalaron las doce del día miércoles doce del mes de Agosto próximo para la vista de la demanda de responsabilidad civil establecida por Enrique Solís contra el Juez de primera instancia de Heredia.

21. Se declaró separado al Juez del Crimen de Guanacaste del conocimiento de la acusación establecida por Ruperto Gutiérrez contra Francisco Benito Valle y se ordenó pasarla al Alcalde primero de Liberia para que la continúe y fenezca con arreglo á derecho.

Secretaría de la Sala 2^a. Corte Suprema de Justicia. San José, 16 de Julio.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Secretario.

Sala Segunda de Apelaciones de la
Corte Suprema de Justicia.

20, 22 y 23 de Junio.

1. Se proveyó autos en la causa seguida contra Virginia Durán y Orfilia Vargas, por amenazas de atentado.

2. Para la vista del juicio de amparo de posesión seguido por Miguel Ramírez contra Francisco Miranda y otros, se señaló la una de la tarde del día diez de Julio próximo.

3. En la causa seguida contra el Licenciado don Juan Rafael Mora G. por atribuírsele el delito de falsedad, se absolvió á dicho señor de toda pena y responsabilidad, declarándose con lugar la indemnización de daños y perjuicios.

4. En el juicio ejecutivo seguida por Juan Corrales, contra la sucesión de Francisco Corrales, se confirmó la resolución apelada que revoca la ejecución en todas sus partes y se condenó el apelante en las costas procesales de esta instancia.

5. Visto el escrito presentado por el Licenciado don Félix A. Monrro en el juicio seguido por José é Isabel Rojas contra Eufracio Rojas, escrito en que pide se reciban unas pruebas, se proveyó: tráigase con lo que dentro de tercero día diga la parte contraria.

6. Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en la sumaria seguida contra Dolores Rosales por suponersele autor del simple delito de abandono de un niño hijo suyo.

7. Igual proveído recayó en la sumaria seguida contra Eduardo Cubero como Alcalde de la Unión, por atribuírsele el delito de defraudación de rentas.

8. En el recurso de Casación establecido por Carlos Machado en la causa seguida contra Dámaso Centeno por atentado contra la libertad del sufragio, se citó y emplazó á las partes para que dentro de tercero día se apersonen ante la Sala de Casación.

9. En la causa seguida contra Cecilio y Vicente Fernández por lesiones, se nombró defensor de oficio al bachiller pasante don Alberto Gallegos.

Secretaría de la Sala 2^a.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 23 de Junio de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José Ana Chavarria y Monje y Juan Chavarria y Agüero, el primero que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, y el segundo murió en la infancia siendo del mismo vecindario é hijo legítimo del primero, para que lo verifiquen en este despacho donde se ha promovido el juicio de sucesión.

En la misma mortuoria ha sido nombrada y desempeña el cargo de albacea provisional la señora Eduvigis Agüero Fallas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita.

Alcaldía tercera de San José. 18 de Julio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Francisco Sierra.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Ramos, que fué mayor de edad, española, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, para que á las doce del día treinta y uno del corriente mes, se presenten en esta Alcaldía para que en junta general digan sobre inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivo y propietario.

Alcaldía tercera de San José. 15 de Julio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Basilio Corrales M.
3 v. 1.

AVISO.

Los señores don Florentino Monje Murillo y don Juan Bautista Jiménez Quirós, mayores de edad, solteros, pasante en derecho el primero, escribiente el segundo, ambos de este vecindario, nombrados respectivamente por la Corte Plena, en sesión de ayer, Secretario y Prosecretario de este Juzgado, prestaron la aceptación y juramento de sus cargos á las ocho de la mañana del día de hoy.

Juzgado 2^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—21 de Julio de 1891.

MARCELO BRENES.

José Castellón. Carlos Acuña.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Bermúdez v Acuña, mayor de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, sembrado de café, plátanos y algunos otros siembros, de superficie varia, constante de nueve áreas, once centiáreas y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, quebrada en medio, con terreno de Rafael y Prudencio Segura, hoy de José de Jesús Retana; al Sur, calle en medio, con ídem de Manuel Murillo, hoy de Leandro Retana; al Este, ídem de Juan Quesada, hoy de Audifas Vargas; y al Oeste, con terrenos de la sucesión de Gregorio Agüero. Este terreno asegura la solicitante, que lo hubo por compra al señor Gregorio Agüero, hoy finado, y que está libre de gravámenes: lo valora en treinta pesos. Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal.—16 de Julio de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.
Jesús Chaves,
Srio.

En esta Alcaldía se presentó el señor José Cascante Acuña, mayor de sesenta años de edad, viudo, agricultor, y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno que lo hubo por compra á su finado padre Juan Cascante, situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, en charral, constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de la testamentaria de Trinidad Delgado en parte, y parte, calle en medio, con ídem de la testamentaria de Juan Cascante; Sur, ídem de su propiedad, calle real en medio; Este, ídem de Julián Jiménez en parte, y parte de la testamentaria de Juan Cascante; y por el Oeste, ídem de Jerónimo Torres y Marco Mora; calle en medio. Asegura el solicitante que esta finca está libre de gravámenes, y la valora en quinientos pesos.

Cito con treinta días de término á todos el que tenga alguna oposición que hacer á esta solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 16 de Julio de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves,
Srio.
3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves treinta del corriente mes, á fin de que digan sobre inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia. 15 de Julio de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles,
Srio.

A las doce del día once de Agosto entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un derecho de \$ 530-64½ centavos, proporcional a \$ 2,000 en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 91, folio 92, bajo el número 7,452, partido de San José, asiento cuatro, que es un terreno llamado de "Enmedio," dedicado a la agricultura.—Valorado en \$ 600-00.—Esta finca pertenece a Julián Vázquez García y se vende en virtud de ejecución que a éste le siguen los señores Juan José y José María Zamora.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—16 de Julio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

3 v. 3.

A las doce del día doce del entrante mes de Agosto, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 250, folio 353, bajo el número 6417, partido de Heredia, asiento 9, que es un terreno de dos hectáreas, setenta y dos áreas, ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cultivada de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio de Belén, distrito séptimo, cantón primero de la provincia de Heredia, entre estos linderos: Norte, parte con calle pública y parte con propiedades de Julián Vázquez Sur, río Quebrada Seca: Este, terreno de la mortuoria de Pedro Vázquez en una parte y en otra con propiedad de Julián Vázquez; y Oeste, con propiedad de José María González, la cual no tiene más gravamen que uno en favor de Juan José y José María Zamora.—Valorada en \$ 3,150. 2º—Terreno cultivado de café y caña, situado en el distrito y cantón citados en la anterior, constante de dos hectáreas y 50 áreas, entre estos linderos: Norte, Quebrada Seca: Sur, propiedad de Esteban Murillo: Este, propiedad de los herederos Vázquez García; y Oeste, propiedad de José María González.—No tiene cargas reales y está sin inscribir en el Registro de la Propiedad.—Valorado en \$ 2,000.—Estos bienes pertenecen a Julián Vázquez García y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le siguen Juan José y José María Zamora García.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—16 de Julio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

3 v. 2.

Yo, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Argüello Sancho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo de Heredia, albacea provisional en el juicio de sucesión de doña Pilar Sancho Barquero, justificando la posesión que tuvo la causante de la finca siguiente: cafetal de diecisiete áreas próximamente, lindante: al Norte, con propiedad de Mauro Chacón y Diego Azofeifa; al Sur, con propiedad de José María Bolaños y Trinidad Sancho; al Este, con propiedad de Ignacio Hernández, calle privada en medio; y al Oeste, con propiedad de Santiago Zamora: sito en Santa Rosa, distrito quinto, cantón tercero de esta provincia, habido por herencia de sus padres José Sancho y María Barquero, y vale trescientos pesos. Si alguno tuviere derecho en dicho inmueble, preséntese y se apersona dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única de Santo Domingo, a las doce del día diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srío.

3 v. 1.

TRANQUILINO ULLOA PANIAGUA, Alcalde segundo de este cantón,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de María Rodríguez Suárez, que fué mayor de 45 años, casada, de ocupación doméstica, y vecina de Mercedes de este cantón, a una junta que tendrá lugar en su oficina a las doce del jueves treinta del corriente mes, a fin de que digan de inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—13 de Julio de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles,
Srío.

3-3.

Provincia de Alajuela.

Yo, Pío Monje Murillo, Alcalde único de la villa del Naranjo,

Hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Francisco Vargas Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno constante de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos centímetros cuadrados, situado en el barrio de la Concepción, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, es de superficie ladera: cultivado de café en parte, parte sembrada de caña de azúcar, parte dedicada a la agricultura y el resto de pastos, y linda: Norte, con propiedad del señor Calisto Herrera y herederos de Manuel Bolaños: Sur, terreno de Pedro Murillo: Este, quebrada de la Quesera en medio, ídem de Guadalupe Castro; y al Oeste, con la quebrada de los Palmitos en medio, terreno de José Calvo. Este terreno tiene la servidumbre de una entrada por el lado Este, de pasaje a pie, a caballo y con carreta, que mide sesenta y seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, por ciento sesenta y siete metros y doscientos milímetros de largo, bajo estos linderos: Norte, con propiedad de los herederos de Santiago Ledesma: Sur, ídem de Guadalupe Castro: Este, calle pública en medio, propiedad de Santiago Ledesma; al Oeste, resto de la finca general. En este terreno existe una casa de habitación, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, y mide trece metros de frente, por diez de fondo; no tiene más gravamen ni servidumbre que el expresado anteriormente, fué adquirido por compra a Nicolás Castro hace veinte y seis años, y vale mil pesos. Se publica este edicto a fin de que los que tuviere algún derecho a la finca cuya inscripción se solicita, se presenten a esta Alcaldía, dentro del término de treinta días a deducirlo.

Alcaldía única del Naranjo. 16 de Julio de 1891.

Pío Monje.

Rafael Rodríguez M.,
Srío.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez Civil en primera instancia de esta provincia,

A los señores José María, Rosario y Juan Hernández Robles, María y Juan Portilla Hernández y Fidel y Cástula Mora Hernández, y a todas las demás personas que tengan derechos en los inmuebles, cuya información solicita la señora Trinidad Hernández, se hace saber: que se ha señalado el término de treinta días para que se opongan a dicha solicitud. Los inmuebles son los siguientes: Primero: terreno dedicado en parte a la agricultura, de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Pedro Ugaldé: al Sur y al Oeste, con potrero de la testamentaria de los señores José María Hernández y Agustina Robles; y al Oeste, con ídem de Martín López. En dicho terreno existe una casa de habitación, construida de adobes, madera redonda, cubierta con teja del país, de seis metros de frente y cuatro de centro. Dicho terreno se encuentra en el punto llamado "Tuetal", barrio de San José de esta ciudad, y vale cien pesos. Segundo: un derecho en el potrero contiguo a la finca anterior, equivalente a la cantidad de doscientos pesos, proporcional a la de cuatrocientos cincuenta pesos en que fué valorado para su adjudicación en dicha mortuoria, terreno plano, cultivado de pastos, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de Pedro Ugaldé, Torcuato Chacón y de herederos de José García: al Sur, con el cañal y platanar de la misma testamentaria: al Este, con la primera finca descrita y propiedad de Martín López; y al Oeste, con ídem de los herederos de Antolino Morales, y vale doscientos pesos. Está situado en el punto llamado "Tuetal", barrio de San José de esta ciudad. Tercero: un derecho en el terreno sembrado de caña y plátanos, equivalente a la cantidad de ciento diez pesos, proporcional a la de trescientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la misma mortuoria, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con la finca anterior: al Sur, río de Iquiqui en medio, con terreno de herederos de Leandro Quesada: al Este, con ídem de Martín López; y al Oeste, con ídem de los herederos de Antolino Morales, y vale ciento diez pesos. Y con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, se presentó el dos de Mayo el escrito que dice: "Señor Juez Civil.—María Trinidad Hernández y Robles, conocida en la información de posesión que acompaño, ante usted respetuosamente expongo: que dicho título, según dice el señor Regis-

trador de la Propiedad, adolece de un defecto, por el cual fué denegada la inscripción, por no haberse expresado ante él, quienes sean los coadjudicatarios en las dos últimas fincas; y por haberse levantado la información sin citación de los interesados, según consta de la razón puesta por dicho funcionario en el expediente. Para completar el título de las fincas que deseo inscribir como propias porque en ellas existe la mayor parte de mi haber paterno y materno y que ha sido denegada la inscripción por los defectos que se le notan. Vengo, pues, a ratificarlos ó subsanarlos de la manera siguiente: en la primera finca no hay ningún otro coadjudicatario por ser ésta exclusivamente de ella. En la segunda finca que se describe en el escrito que obra por cabeza. Un terreno plano, cultivado de pastos, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el "Tuetal", barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que fué valorado en el inventario de los bienes dejados por mis padres José María Hernández y Agustina Robles, de único apellido, en cuatrocientos cincuenta pesos; son coparticipes en ella, mi hermano José María y Rosario Hernández y Robles, mayores de edad, casado y agricultor el primero, viuda y de oficio doméstico la segunda, ambos vecinos de San José. Cada uno en la cantidad de setenta y dos pesos; la segunda ya finada. Son únicos herederos de ella, María y Juan Portilla y Hernández, mayores de edad, solteros, agricultor el varón, y de oficio doméstico la mujer y vecinos de San José. Juan Hernández y Robles, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en sesenta y tres pesos. Fidel y Cástula Mora y Hernández, por estirpe, hijos de Josefa Hernández y Robles, a quien representan. Siendo mayores, solteros y vecinos de San José, el primero en treinta y seis pesos y la segunda en treinta y dos pesos; y la exponente en doscientos pesos, suma igual a (\$ 450-00) cuatrocientos cincuenta pesos. En la tercera finca descrita en el mismo escrito de que he hecho referencia, un terreno sembrado de caña y plátanos, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el mismo barrio, distrito y cantón ya citados, que fué valorado para su adjudicación en los bienes que dejaron a su muerte mis dichos padres José María Hernández y Agustina Robles, en trescientos pesos. Somos coadjudicatarios en ella, José María en cuarenta y tres pesos, Rosario en cuarenta y nueve, Juan en cuarenta y nueve, Fidel en veinticuatro pesos y Cástula en veinticinco pesos, y la que habla en ciento diez pesos; igual a trescientos pesos. Los derechos correspondientes a Fidel y Cástula Mora, en una y otra finca, corresponden hoy a Juan Hernández Robles, por compra que les hizo de ellos. Espero que con citación y audiencia Fiscal, por edictos a los interesados, por ignorarse hoy su paradero se sirva aprobar el expediente y mandar se extienda en el Registro de la Propiedad la inscripción que solicito, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, entregándome las diligencias originales para los usos que me convengan. Me fundo en el artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles. Señalo para notificaciones la casa que habita don Hilario Ruiz, en esta ciudad. Alajuela, Marzo 28 de 1891. Rogado de la señora María Trinidad Hernández, que no sabe firmar, Guillermo Solórzano. Juzgado de primera instancia. Alajuela, a las doce del día dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Con citación y audiencia del Ministerio Público, sígase la información correspondiente; a fin de practicar la rectificación solicitada; cítese por edictos en el periódico Oficial, con el término de treinta días a los señores José María, Rosario y Juan Hernández Robles, María y Juan Portilla Hernández y Fidel y Cástula Mora Hernández y a todas las demás personas que tengan derechos en los inmuebles y para oponerse a esta solicitud; y señalase las doce del día once del corriente mes, para dar principio al examen de los testigos.—Ramón Bustamante.—Luis Castaing Alfaro, Srío".

En consecuencia, se previene a las personas que tengan derechos que oponer a esta solicitud, se presenten en el término fijado.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—3 de Junio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srío.

3 v. 3.

Ante mí se ha presentado José Abarca Ávila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, sin cultivo, con una galera en él ubicada, construida de madera redonda y

en mal estado, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle real en medio, terreno de Ramón Aguilar Sur, ídem de José Ana Quirós y Gabriela Fernández: Este, ídem de Francisco Fernández; y Oeste, ídem de Saturnina Quesada: mide el terreno ochenta y dos metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente por diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros de fondo; y la galera, tres metros setecientos setenta y dos milímetros de frente por igual de fondo. No tiene gravamen; la adquirió el petente siendo soltero por herencia de su padre Pedro Abarca, y vale ochenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos para oponerse a la inscripción pedida, se presenten a verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo.

Srío.

3 v. 1.

Ante mí se ha presentado María Luisa Soto López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno con parte de montes y parte sin cultivo, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Lino Morera: Sur, Río Segundo en medio, terreno de Manuel Rivera: Este, ídem de Lucas Alfaro; y Oeste, ídem de Joaquín Araya: mide ochenta y siete áreas, poco más ó menos: lo adquirió por herencia de su señora madre María Bernarda Zamora, y vale cien pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a la inscripción solicitada, se presenten a verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,

Srío.

3 v. 1.

Ante mí se ha presentado Miguel Araya Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de potrero, sito en Turrúcares del barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del exponente Miguel Araya: Sur, terreno de Juan y Fermín Morales: Este, terreno de Juan Campos; y Oeste, calle en medio, terreno de Vicente Soto: mide cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diez y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos: lo adquirió, siendo soltero, por compra a Pedro Araya; y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a la inscripción solicitada, se presenten a verificarlo.

Alcaldía Segunda del cantón central de Alajuela, 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,

Srío.

3 v. 1.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Micaela Molina Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, solicitando título supletorio de la finca siguiente: terreno inculco, superficie inclinada, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, comprensivo como de diez y siete áreas y cincuenta centiáreas; libre de gravámenes y lindante: Norte, con propiedad de Ramón Castro: Sur, ídem de Octavio Vargas: Este, ídem de Manuel Hernández; y Oeste, calle en medio, ídem de Desamparado Molina: lo adquirió por compra a los fondos de la Iglesia de San Jerónimo; y vale próximamente cincuenta pesos. Se publica este edicto para los que crean tener algún derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Grecia. 4 de Julio de 1891.

ENRIQUE CORDERO.

Carlos Cabezas G.

M. Aris O.

3 v. 1.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Barran-

tes Salazar, que fué de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes tres del entrante Agosto con el objeto de que digan de inventario y justiprecio de bienes y reclamos que hubieren contra la mortuoria.

Alcaldía única de Grecia. 18 de Julio de 1891. ENRIQUE COBDELO. José Jiménez. Alejandro Barahona S. 3 v. 1.

La señora Silveria Quesada y Espinosa, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre la finca siguiente: terreno de superficie varia, figura triangular, cultivado de árboles frutales y agricultura, situado en el barrio de los Angeles de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, el cual mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y lindante: Norte, terreno de José Salas; Sur, ídem de los herederos de Santiago Vargas, Carretera Nacional en medio; Este, terreno de Rafael Chaves y Juan Ocampo; y Oeste, ídem de Juan Contreras. La finca así descrita se halla libre de gravámenes y la hubo por gananciales que le correspondieron á la muerte de su finado esposo Vital Ledesma, y hoy vale quinientos pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir, se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única. Atenas, dieciséis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. José M. González. 3-1.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados que hubiere en el juicio de sucesión de María Concepción Rodríguez Arbuola, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 17 de Julio de 1891.

PIOQUINTO QUESADA.

Francisco Gómez, Srío.

Con el término de noventa días, que comenzó á correr el veinticinco de Abril próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de don Ramón Montenegro Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—16 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que tuvieren derechos que deducir en la testamentaria de los cónyuges Diego Barbosa Ulate y Mercedes Castro González, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda, siendo éste segundo edicto, pues el primero se publicó el 29 de Octubre del año próximo pasado.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. Rafael Fonseca.

Provincia de Cartago.

FRANCISCO VARGAS OCAMPO, Alcalde único del cantón de la Unión,

Convooca á todos los interesados en la sucesión ab intestato de la señora María de Jesús Ramírez y Madriz, que fué mayor de edad, célibe, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce m. del día 28 de los corrientes, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de la Unión. 17 de Julio de 1891.

FRANCISCO VARGAS O. Próspero Lizano B. Ventura Pastor. 3 v. 1.

Jesús Madriz Barahona, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes: un terreno plantado de café, lindante: al Norte, terreno de Apolinar Solano; Sur, calle en medio, terreno de Lucas Barquero; Este, calle en medio, casa y solar de Ambrosio Valverde; y Oeste, solar de Adriano Avendaño, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos: un terreno de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Jesús Soto; Sur, terreno de Cecilio Moya; Este, calle en medio, terreno de Juan Gamboa; y Oeste, terreno de Jerónimo Cerdas, constante poco más ó menos de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados: un terreno plantado de café con una casa en él construida, lindante: al Norte, río Birrisito en medio, terreno de Juan Vicente García; Sur, calle de entrada en medio, terreno de Lino Avendaño y sin calle en medio, terreno de Juan Bautista Bonilla; Este, terrenos de Juan Bautista Bonilla y de Silverio Quirós; y Oeste, terreno de Juan Sáenz; constante, el terreno de sesenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas poco más ó menos, y la casa de seis metros de frente por cuatro de fondo poco más ó menos; Y un terreno de sembrar granos, lindante: al Norte, terreno de Miguel Madriz; Sur, terreno de Juan Sáenz; Este, calle en medio; terreno de Carlos Sánchez; y Oeste, terreno de Diego Corrales, constante de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas poco más ó menos. Las cuatro fincas están situadas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, las dos primeras en la cuadratura de esta villa y las dos segundas en el punto Ujarrás, lado de los "Madrices" la tercera: no tienen ningún gravamen ni carga real; las adquirió, la primera por herencia de su finada madre María Barahona é Irola, la segunda por compra á Salvador Madriz Bonilla, la tercera y cuarta por cambio con Miguel Madriz Bonilla; y valen: la primera veinticinco pesos, la segunda veinticinco pesos, la tercera cien pesos y la cuarta cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única del Paraíso 7 de Julio de 1891.

DIEGO CORRALES.

Grego. Sáenz Juan Luna Quirós. 3 v. 3.

Provincia de Guanacaste.

El señor José María Castillo, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de la posesión, ó sea título supletario de la finca siguiente: terreno de superficie plana, constante próximamente de cuatro hectáreas diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, cultivado en parte de zacates pará y guinea, y el resto, en monte bajo, dedicado á la siembra de granos, lindante: por el Norte, con posesión del señor Fructuoso Hernández; por el Sur, con posesión de Soledad Jiménez y terrenos baldíos; por el Este, con posesión del señor José Díaz; y por el Oeste, con terrenos baldíos. Esta finca está situada como á trescientos metros, Norte de la plaza de esta villa, cantón de Nicoya, tercero de la provincia de Guanacaste, está libre de gravámenes, no pesa sobre ella carga real ni servidumbre de ninguna especie, y vale sesenta pesos. Á las personas que se creyeren con derecho en el inmueble descrito, les señalo el término de treinta días para que se presenten á legalizarlo ante esta Alcaldía; advirtiendo: que el terreno en referencia está cercado de piñuela y lo hubo el solicitante por compra hecha al señor don Francisco de Paula Orozco Rocales, hace próximamente diez años.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. 7 de Julio de 1891

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA.

Manuel T. Aguilar, Srío.

3 v. 2.

El señor don Antonio Rosales y Rosales mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de las fincas siguientes: un terreno de superficie quebrada, cubierto de montes y pastos naturales, conocido con el nombre de "El Jobo", de trescientas sesenta y dos hectáreas, dos áreas, ochenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: por el norte, con el "Cerro de la Campana" por el Sur terrenos compuestos de "Quirímán" de los herederos de don Anselmo Gutiérrez; por el Este "El cerro de los Caballos" y por el Oeste "El cerro del Gallo". Otro terreno de superficie plana una parte y quebrada la otra, de ciento cincuenta y tres hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta

ya y una centiáreas y veinte decímetros cuadrados, conocido con el nombre de "Gracias á Dios" cultivado la mayor parte de potreros, caña de azúcar y plátanos.—Unade caña teja, forro de madera, de seis metros de frente por cuatro metros de fondo; otra casa de techo pajizo forrada de madera, de cinco metros de frente por cuatro metros de fondo; otra casa cocina cubierta de teja, forrada con maderas redonda, de cuatro metros de frente por tres metros de fondo; otra casa de trapiche cubierta de teja, de seis metros de frente por cinco metros de fondo. un corral de estación de veinticinco metros cuadrados, y otra casa de paja de seis metros de frente por cinco de fondo situadas en el mismo punto "Gracias á Dios" y lindantes estos inmuebles: por el Norte, con fincas de Juan María Vargas, de Blasa Campos y terrenos baldíos, camino público de Santa Cruz de por medio; por el Sur el "Cerro Redondo" y cordilleras del Arado; por el Este, finca de Rafael Rosales y Rosales y baldíos nacionales, camino de Santa Cruz de por medio; y por el Oeste los cerros de Chirino y Bejuco; y finalmente: una casa cubierta de teja, forro de madera, en el centro de esta villa, de seis metros y dos decímetros de largo por siete metros de fondo con su respectivo solar de nueve metros de frente por veintidós metros de fondo, lindante, por el Norte, con casa y solar de Isidoro Rosales, calle de "Perico" de por medio; por el Sur, casa y solar de José Ángel Baltodano Ruiz, por el Este, casa y solar de María Torres, y por el Oeste, casa y solar de los señores Salvador Aguilar y Jesús Castillo, calle pública de por medio. Estas fincas están libres de gravámenes y cargas reales, valen cuatro mil pesos, y se encuentran, exclusive la casa del centro de esta villa, en el barrio de Sabana Grande, Distrito Occidental, cantón tercero de Nicoya en la provincia de Guanacaste, y han sido posesión quieta y pacíficamente, sin interrupción, por espacio de más de diez años, á título de dueño, por el interesado don Antonio Rosales y Rosales. Se previene á todos los que pudieren tener derechos que deducir u oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, P o vincia de Guanacaste.—27 de Junio de 1891.

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA V.

José Gregorio Briseño D. Salvador Jiménez 3 v. 3

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA Y VEGA, Alcalde único del cantón de Nicoya,

Hace saber: que el señor don José Díaz, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesión para que se inscriba en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno plano, situado al Norte de esta villa, cantón de Nicoya, tercero en la provincia de Guanacaste, dedicado á la agricultura, cultivado en parte de café, una arboleda de marañones y varios otros árboles frutales, y el resto en breñas, destinado á la siembra de maíz, frijoles, etcétera, cuya capacidad es de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, oco ce centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, con cercas propias de piñuelas, lindante: por el Norte, con posesión del señor Reduendo Piñar y Guevara; por el Sur, con la del señor Feliciano Jiménez, cuyo segundo apellido ignora; por el Este con terrenos baldíos, el río Grande en medio y posesión del señor Teodoro Juárez, cuyo segundo apellido se ignora, y río de esta villa en medio; y por el Oeste, con posesiones de los señores Soledad Jiménez Mena y José María Castillo, cuyo segundo apellido se ignora. Dicha finca está libre de gravámenes y no pesa sobre ella carga real ni servidumbre de ninguna especie, la ha adquirido el señor Díaz, de único apellido, con sus propios recursos desde hace más de veinte años, y la estima en ochenta pesos. Se publica el presente edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Provincia de Guanacaste.—23 de Junio de 1891.

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA V.

José Gregorio Briseño D. Procopio Campos. 3-3.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Todos los empresarios de coches, cuyos

carruajes han sido examinados hoy y se encontraron en buen estado, deben ocurrir á este despacho durante los diez últimos días del mes que cursa, á recoger sus matrículas respectivas.

Agencia Principal de Policía de San José. 19 de Junio de 1891.

GREGO FUENTES G.

4 v. 3

ANUNCIOS

Consulado de España.

Cito y emplazo con noventa días de término á los que se consideren interesados en la mortuoria de don Miguel López Gil, súbdito español, para que se presenten en la Cancillería de este Consulado á deducir sus derechos.

Consulado de España en Costa Rica.—San José, 18 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,

ADRIÁN COLLADO.

3-1

Consulado de España.

Cito y emplazo con noventa días de término á los que se consideren interesados en la mortuoria de don Santiago Pérez, súbdito español, para que se presenten en la Cancillería de este Consulado á deducir sus derechos.

Consulado de España en Costa Rica.—San José, 18 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,

ADRIÁN COLLADO.

3-1

Escuela Graduada de varones.

La matrícula para el segundo curso lectivo de este establecimiento estará abierta desde el 23 del corriente hasta el 5 de Agosto próximo, de 10 a. m. á 2 p. m.

Los alumnos que se presenten á inscribirse deberán ir acompañados de sus padres ó tutores, quienes indicarán con exactitud la fecha del nacimiento del alumno.

Las clases principiarán el lunes 3 de Agosto á las 8 a. m.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Director,

ÁNGEL OROZCO.

10-1

ESCUELA DE ADULTOS.

El lunes 3 de Agosto, á las 7 p. m. principiarán nuevamente las clases de este establecimiento.

La matrícula estará abierta desde el 23 del mes en curso hasta el 5 del entrante, de 5 á 7 p. m.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Director,

ANGEL OROZCO.

10-1

Colegio Superior de Señoritas.

La matrícula para el segundo semestre estará abierta en el local del Colegio de 11 a. m. á 2 p. m. de los días 30 y 31 del corriente y 1º de Agosto.

Las clases se abrirán el martes 4 de Agosto á las 8 a. m.

MARIAN LE CAPPELLAIN, Directora.

NOTA.—Las alumnas que no renovasen su matrícula en los días antes señalados, pierden su derecho al curso.

La clase nocturna de dibujo establecida en el Liceo de Costa Rica, se abrirá el 4 de agosto los alumnos antiguos, y los que deseen ingresar, se servirán pasar á las 6 p. m. al local indicado.

San José, Julio 20 de 1891.

J. Rojas Sequeira.

10 2